



*Del Despacho del Rector
de la Universidad Tecnológica de Panamá*

SS/AC

08 de junio de 2022
RUTP-N-60-043-2022

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

Respetado Ingeniero Domínguez:

Nos referimos al estudio DEIA-039-2022, donde se solicita a los especialistas que estuvieran involucrados en la revisión del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III para el proyecto de Cruce de la línea 3 por Debajo del Canal de Panamá, emitir su criterio sobre si los comentarios de la Universidad Tecnológica de Panamá han sido o no atendidos, al respecto tenemos a bien enviarles las observaciones y comentarios, elaborado por la Facultad de Ingeniería Civil (FIC).

En vista que la evaluación fue elaborada por el Departamento Hidráulico, Sanitaria y Ciencias Ambientales de la FIC, de requerir aclaración adicional, puede comunicarse con la Dra. Casilda Saavedra, al número telefónico 560-3018 o al correo electrónico casilda.saavedra@utp.ac.pa

Atentamente,

ING. HÉCTOR M. MONTEMAYOR Á
Rector

gc/
Copia: Ing. Angelino Harris-Decano de la FIC REPÚBLICA DE PANAMÁ

RECTORÍA	
MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN DE VALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuria
Fecha:	8/6/2022
Hora:	1:50 pm.

Ave. Universidad Tecnológica de Panamá

Apdo. 819-07289, Panamá, Rep. de Panamá. Tel. 560-3178/3179, www.utp.ac.pa

Panamá, 6 de junio de 2022

Ingeniero
ANGELINO HARRIS
Decano
Facultad de Ingeniería Civil

Estimado Ingeniero Harris: Le escribo en referencia a la Primera Información Aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría III para el Proyecto de Cruce de Línea 3 por Debajo del Canal de Panamá.

La Universidad Tecnológica de Panamá envió al Ministerio de Ambiente sus comentarios al Estudio de Impacto Ambiental para el Proyecto de Cruce de Línea 3 por Debajo del Canal de Panamá a finales del mes de enero de 2022. En mayo 2022, el Ministerio de Ambiente remite el documento con las aclaraciones a los comentarios recibidos de todas las instituciones, presentando la aclaración a los comentarios recibidos por parte de UTP en las páginas 174 a 201 del documento.

Se solicitó a todos los especialistas que estuvieron involucrados en la revisión del Estudio de Impacto Ambiental que revisaran y emitieran su criterio sobre si los comentarios de UTP han sido o no atendidos de manera adecuada. Se recibió la siguiente observación:

En referencia al ambiente biológico:

- *En cuanto a la especie del venado cola blanca la misma es incluida, sin embargo, debo resaltar que esta especie esta listada como protegida por leyes panameñas, explican que hacen referencia a la UICN porque es un criterio internacional, sin embargo, la legislación es clara a falta de norma nacional se usa criterios internacionales por lo cual no debió hacerse esa aseveración.*
- *Capítulo 7: 23 ambiente biológico para el cálculo de los árboles en la parcela de 20x 50 metros, esta proyección "estadística" no aplica ya que estos bosques son mixtos y no homogéneos, existen diversas especies arbóreas y calculo se realizó en base a una extrapolación (proyección aritmética) sin un fundamento científico por lo cual esta afirmación no cumple por lo cual se debe hacer un mejor planteamiento.*
- *En cuanto a las cámaras trampas se establece que se basan en estudios previos en la zona, sin embargo, no hacen referencia a los mismos y no sustentan el enunciado, a mi criterio no cumplieron.*

De acuerdo con las nuestra evaluación y las observaciones recibidas de otros especialistas, se considera que el resto de los comentarios emitidos por UTP en enero de 2022 fueron adecuadamente atendidos.

Quedo a su disposición para consultas.

Atentamente,



Dra. Casilda Saavedra
Jefa de Departamento
Hidráulica, Sanitaria y Ciencias Ambientales